

Estimados clientes:

Hacemos de su conocimiento que en el Diario Oficial de la Federación de fecha **5 de agosto de 2024**, el IMSS da a conocer los lineamientos para el funcionamiento del BUZÓN IMSS, mediante el **“ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS”**.

De este acuerdo, destacan los siguientes puntos:

1. FUNDAMENTO LEGAL Y USOS DEL BUZÓN IMSS:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 286 L al 286 N de la Ley del Seguro Social, el buzón IMSS es para que, a través de este medio electrónico:

- El Instituto reciba de los particulares:
 - Promociones
 - Solicitudes

- El instituto efectuará hacia los particulares:
 - Notificaciones,
 - Citatorios,
 - Emplazamientos;
 - Requerimientos o solicitud de informes o documentación,
 - Emisión de resoluciones

siempre que los particulares manifiesten previamente y de manera expresa su conformidad de recibir las actuaciones mencionadas en esta disposición, respecto de cada promoción o solicitud que realicen

2. OBJETIVOS DEL BUZÓN:

- ✓ Dar a conocer los trámites y servicios disponibles en el Buzón IMSS, así como
- ✓ Establecer las reglas para la notificación de actos o resoluciones administrativas, emitidas por el Instituto en documentos digitales

3. PUNTOS RELEVANTES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL BUZÓN:

- ✓ **ASIGNACION DE BUZÓN.-** Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS
- ✓ **E.FIRMA DEL SAT NECESARIA.-** Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser con la e.firma del SAT
- ✓ **FECHA PARA HABILITAR EL BUZÓN IMSS.-**
 - **En un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos, es decir, a partir del 6 de agosto,** las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los “Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS” conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos,.
 - **Una vez que el Instituto a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, realice las adecuaciones tecnológicas necesarias para implementar dichos servicios en el Buzón IMSS, tratándose de los trámites y servicios a que se señalan más adelante en texto color rojo,** así como aquellos que con posterioridad sean implementados, estarán a disposición de las personas particulares, lo que se dará a conocer a las personas particulares oportunamente, a través de los medios de comunicación con que el Instituto cuenta, así como en la página electrónica: www.imss.gob.mx/buzonimss.
- ✓ **REGISTRO DE CORREO Y DATOS DE CONTACTO.-** Para operar el Buzón IMSS, las personas particulares deberán registrar en la página de internet del IMSS: www.imss.gob.mx/buzonimss, los mecanismos de comunicación como medios de contacto, considerando al menos una dirección de correo electrónico y hasta cinco, así como un número de teléfono móvil
- ✓ **HUSO HORARIO APLICABLE AL BUZÓN IMSS.-** El huso horario aplicable al Buzón IMSS se regirá conforme al horario de la Zona Centro de México, de conformidad con la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ **ACUSE DE RECIBO DE TRÁMITES REALIZADOS POR BUZÓN.-** Por cada actuación que realicen las personas particulares en el Buzón IMSS, se emitirá un acuse de recibo electrónico.

✓ **HORARIOS PARA USO DEL BUZÓN.-**

Las actuaciones que las personas particulares deban realizar dentro de un plazo legal a través del Buzón IMSS podrán efectuarse de las 00:00 a las 23:59 horas del día; cuando la persona particular haga uso del mismo en día inhábil, las promociones se tendrán por recibidas a la primera hora del día hábil siguiente.

El Instituto realizará notificaciones a través del Buzón IMSS en el horario comprendido de las 09:30 a las 18:00 horas (de la Zona Centro de México).

Las personas particulares contarán con tres días hábiles para abrir en el Buzón IMSS los documentos digitales pendientes de notificar; dicho plazo se contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que le sea enviado el mencionado aviso en términos del artículo 134, fracción I, quinto y sexto párrafos, del Código

4. RELACIÓN DE TRÁMITES QUE PUEDEN SER NOTIFICADOS POR BUZÓN.-

Los trámites y servicios disponibles en el Buzón IMSS para las personas particulares son los que se describen en la **RELACIÓN DE TRÁMITES**, siendo básicamente los siguientes:

Documentos: Consulta y descarga de:

- ✓ Propuestas de cédulas de determinación.
- ✓ **Constancia de Semanas Cotizadas en el IMSS con desglose de movimientos afiliatorios.**
- ✓ **Constancia de Vigencia de Derechos para recibir servicios médicos.**

Tratándose de Comunicados:

- ✓ Avisos de interés,
- ✓ Facilidades y beneficios para empresas.

En materia de Promociones electrónicas:

- ✓ Aclaraciones y orientaciones del funcionamiento del Buzón IMSS, Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE) y servicios de cobranza.

En materia de “Notificaciones”:

Notificación electrónica de los siguientes actos administrativos y fiscales emitidos mediante documentos digitales:

- ✓ Resolución de Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.
- ✓ Resolución de Rectificación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.
- ✓ Multa derivada de la Rectificación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

- ✓ Resolución para cubrir la Prima Media, conforme al artículo 72, último párrafo, de la Ley del Seguro Social.
- ✓ Resolución de rectificación de la clasificación de la empresa.
- ✓ Oficio de requerimiento de información faltante en el trámite.
- ✓ Oficio para desechar el trámite por falta de atención del requerimiento.
- ✓ Invitación para revisar la correcta clasificación de las empresas.
- ✓ Oficio de requerimiento de documentación complementaria dentro de la corrección en materia de clasificación de empresas.
- ✓ Oficio de abandono de la corrección en materia de clasificación de empresas.
- ✓ Oficio de respuesta dejando a salvo facultades de comprobación en materia de clasificación de empresas.
- ✓ Oficio artículo 182 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (a contrario sensu) en materia de clasificación de empresas.
- ✓ Oficio de conclusión del trámite de corrección en materia de clasificación de empresas.
- ✓ Oficio de cierre por validación de la corrección patronal.
- ✓ Autorización de registro para dictaminar las obligaciones en materia de seguridad social.
- ✓ Baja de registro de Contador Público Autorizado.
- ✓ Artículo 17 de la Ley del Seguro Social a patrones con probables inscripciones imprevistas.
- ✓ Carta Invitación a patrones con concentración salarial.

Fiscalización electrónica.

En materia de Cobranza:

- ✓ **32D Autorización de Terceros:** Autorización de Terceros interesados para la consulta de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o cancelación de la autorización otorgada.
- ✓ **32D Consulta por Terceros Autorizados:** Consulta de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social con previa autorización de un particular.
- ✓ **32D Autorización de Opinión Pública:** Autorización al IMSS para hacer pública la opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o cancelación de la autorización otorgada.
- ✓ **32D Consultar Mi Opinión:** Generación de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, sin necesidad del registro de representantes legales.
- ✓ **Emisiones anticipadas.** Consulta por tercero autorizado.

- ✓ **Emisiones anticipadas.** Autorización de consulta a terceros.
- ✓ **Convenio de pago a plazos.**
- ✓ Suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- ✓ Recurso de Inconformidad.
- ✓ Desbloqueo de cuentas.

En materia de Clasificación de empresas y vigencia de derechos:

- ✓ Modificaciones en el Seguro de Riesgos de Trabajo.
- ✓ Escrito patronal de desacuerdo.
- ✓ Consulta de Riesgos de Trabajo Terminados.
- ✓ Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.
- ✓ Constancia de Semanas Cotizadas en el IMSS, incluyendo la portabilidad de semanas IMSS-ISSSTE y la aclaración de semanas cotizadas.
- ✓ Consulta de Vigencia de Derechos para recibir servicios médicos.
- ✓ Alta en Unidad de Medicina Familiar.
- ✓ Solicitud de Registro y Actualización de Derechohabientes.

Adjuntamos el Acuerdo de Consejo Técnico mencionado.

Atentamente:
Ficachi y Asociados, S.C.